



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021

Con el fin de dar respuesta a la situación sanitaria, social y económica generada por el COVID-19 en nuestro país, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria. Por lo que se refiere al ámbito educativo, se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

La atención educativa presencial es una herramienta fundamental para que la conexión entre educación y salud se dé en las mejores condiciones, y que contribuye a la disminución de la desigualdad y favorece la inclusión, por lo que la Administración educativa debe trabajar teniendo como objetivo prioritario para el curso 2020-2021 el retorno seguro a las aulas con carácter presencial.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Para ello, la Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo determinó las condiciones que debían observar los centros educativos para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La situación epidemiológica actual en la Comunidad Autónoma de Aragón establece la necesidad de que los centros educativos organicen el inicio del curso escolar en el escenario 2, de acuerdo con las características de cada etapa educativa y régimen de enseñanza. No obstante, en función de la evolución de la crisis sanitaria en los distintos territorios, la autoridad educativa podrá determinar la aplicación de distintos escenarios en los mismos.



Para ello, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicó la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, es necesario que el curso escolar 2020-2021 se organice bajo los principios de seguridad y responsabilidad individual y colectiva, garantizando la mayor presencialidad para todas las actividades de formación y para todos los asistentes, supeditada a entornos formativos saludables y seguros; porque debe restablecerse la atención normalizada, la recuperación de los aprendizajes que por el COVID-19 se han visto afectados y desarrollar el modelo formativo en un contexto de transición a la normalidad social, sanitaria y emocional. Para ello se requiere la adopción de medidas organizativas y pedagógicas acompañadas de las medidas de prevención necesarias.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto

Es objeto de la presente Resolución establecer el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021.

Segundo.- Ámbito de aplicación

Esta Resolución será de aplicación a todos los Centros de Profesorado en el ámbito de las competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Finalidades

- a) Definir los ejes formativos del Plan de Formación para el curso 2020-2021.
- b) Integrar cada Centro de Profesorado el contenido del Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021 en la documentación propia relacionada con la formación que deba diseñar y planificar, en la que se llevará a cabo la necesaria adaptación al contexto del Centro, de su Plan de Actuación anual y de su comunidad educativa.
- c) Establecer las respuestas a las diferentes situaciones en las que las acciones formativas se puedan plantear a lo largo de este curso y describir los posibles escenarios de retorno a la actividad formativa presencial.

Cuarto.- Anexo I: Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021.

Quinto.- Referencia de género.

Durante toda la Resolución se ha tratado de utilizar un lenguaje inclusivo, si a pesar de ello aparecieran referencias a personas expresadas con la forma del genérico masculino, deberán



entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición masculina o femenina de la persona mencionada.

Sexto.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer. De acuerdo con la normativa citada, los centros docentes públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Séptimo.- Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de la fecha de su firma.



ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

1. OBJETIVOS

1.1. Generales

- a) Colaborar en la protección del derecho a la salud y la integridad física de la comunidad educativa, "cuidar a las personas".
- b) Garantizar el derecho fundamental a la formación del profesorado y de la comunidad educativa en cualquier situación, logrando que se mantenga ante una situación de alerta sanitaria y que cuando se restablezca la normalidad, se recupere la prestación que venía ofreciéndose en los ámbitos de actuación de la formación del profesorado.
- c) Digitalizar la formación del profesorado, con el fin de facilitarle su adaptación a la nueva situación, proporcionándole la formación necesaria para trabajar con una plataforma digital educativa inclusiva.
- d) Favorecer a través de la formación al profesorado y a la comunidad educativa recursos y herramientas que permitan realizar una intervención educativa que aborde los aspectos socioemocionales ante esta situación de alerta sanitaria.
- e) Proponer al profesorado y a la comunidad educativa formación relacionada con la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria.
- f) Plantear los posibles escenarios al inicio del curso escolar 2020/2021 para los Centros de Profesorado.
- g) Diseñar y organizar formación destinada a toda la comunidad educativa.

1.2. Específicos de cada Centro de Profesorado

Cada Centro de Profesorado, atendiendo a las indicaciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, diseñará su propio Plan de contingencia que incluirá los datos y las medidas adaptadas a su realidad y contexto social y educativo. El Plan de contingencia propio de cada Centro de Profesorado tendrá los siguientes objetivos:

- a) Atender a todos sus centros educativos adscritos y su comunidad educativa en las cuestiones relacionadas con la formación derivadas de la nueva realidad sanitaria .
- b) Reorganizar los recursos disponibles para atender a sus centros educativos adscritos teniendo en cuenta la nueva situación.
 - Se rediseñarán todos los espacios del Centro de Profesorado para su posible adaptación como aulas de formación y encuentro, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mientras no revierta la situación de alerta sanitaria.
 - Se pondrán los medios necesarios para lograr en los casos que sea preciso la conversión de una formación presencial, a una formación "online", que utiliza fundamentalmente materiales didácticos digitales.
- c) Incorporar en la documentación pertinente del Centro de Profesorado, el planteamiento teniendo en cuenta la posibilidad de continuar con el sistema de formación a distancia de



forma total o parcial en algún momento del curso 2020-2021. Se iniciará o, en su caso, se continuará con los trabajos necesarios para la digitalización de la documentación administrativa del Centro de Profesorado.

- d) Asesorar a todos los centros educativos adscritos al Centro de Profesorado, en el diseño de sus Planes de Formación de Centro para el curso 2020-2021, incidiendo en que se deben reorientar para dirigirse a toda la comunidad educativa del centro, concediendo prelación a aquellas actividades de formación que se priorizan en la Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.
- e) Seguir avanzando en la incorporación de herramientas, plataformas y recursos que permitan la digitalización del mayor número posible de las actividades formativas que se estén desarrollando.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2020-2021

El profesorado es uno de los cuerpos del sistema educativo que necesita de formación y renovación de sus capacidades constante para adaptarse a los nuevos tiempos y poder trasladar conocimientos actualizados a sus alumnos.

Por ello, el Plan de Formación del Profesorado 2020-2021 se centra en acciones formativas dirigidas al profesorado aragonés que hacen especial hincapié en la aplicación de herramientas de enseñanza mixta, en el refuerzo y actualización de las herramientas tecnológicas y en la formación para el cuidado del bienestar emocional del conjunto de la comunidad educativa.

De este modo, atendiendo a los nuevos contextos, este Plan de Formación incluye actividades formativas sobre modelos de aprendizaje a distancia y su aplicación práctica en el sistema educativo aragonés, dos de las iniciativas más necesarias y reclamadas en los últimos tiempos.

Es un documento vivo, ágil y flexible, que exige estar muy atentos a la evolución social, a las nuevas exigencias de futuro y al contexto de cada momento. De ahí que, además de dar continuidad a la oferta de años anteriores, incluye nuevas acciones derivadas del actual contexto y de las necesidades que se están generando en el ámbito educativo.

3.- EJES FORMATIVOS DEL CURSO 2020-2021

La Orden de 11 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el "Plan de Refuerzo Pedagógico para el Curso 2020/21 en las Enseñanzas No Universitarias", establece que dicho Plan de refuerzo irá acompañado de un Plan de



Formación que consolide sus estrategias de actuación y fortalezca sus líneas de trabajo. Para ello, se establece este Plan de Formación para el curso 2020-2021.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón establece en el Plan Anual de Formación del Profesorado y concretamente en el catálogo de actividades institucionales y en los Planes de Formación de Centros para toda la comunidad educativa como prioridades formativas para el curso 2020-2021, aquellas actividades de formación relacionadas con la digitalización del trabajo del profesorado y de la formación, la educación socioemocional, el fomento de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria, las metodologías que faciliten una eventual alternancia educativa o el trabajo autónomo del alumnado en cuarentena y la seguridad informática y en el tratamiento de datos. En todos los casos se procurará contar en su planteamiento y desarrollo con la máxima participación de toda la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias y personal no docente.

Los Centros de Profesorado, en su Plan de Actuación anual, deberán referenciar lo mencionado anteriormente, así como establecer las diferentes medidas necesarias que favorezcan la digitalización de la formación y permitan poder continuar con las actividades de formación diseñadas a distancia de forma total o parcial, si fuera necesario en algún momento del curso 2020-2021, atendiendo a las indicaciones e instrucciones de los órganos competentes.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional, respetando la autonomía organizativa de los Centros de Profesorado y consultada y consensuada por toda la Red de Formación, si fuera preciso atender al objetivo prioritario de preservar la salud de todas las personas de la comunidad educativa y a la orden de suspensión temporal de la actividad educativa de carácter presencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, dictará las instrucciones precisas en cuanto al reconocimiento de la actividades de formación para el curso 2020-2021, atendiendo a la normativa de certificación vigente relativa a las diferentes modalidades formativas existentes.

3.1 Digitalización y formación.

La formación es un instrumento básico para responder de forma adecuada ante situaciones de emergencia. Por ello, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se ha elaborado una estrategia global de digitalización y formación que contempla tres tipos de actuaciones:

1. Diseño, implantación y mejora de la plataforma digital educativa, *Aeducar*, para su uso por la comunidad educativa como herramienta para la educación a distancia.

La formación se desarrollará en dos fases: una primera formación individual dirigida a docentes, a través de la convocatoria de Aularagón Verano de 2020 y una segunda fase, a partir de septiembre de 2020, en la que los centros adscritos a *Aeducar* y sus comunidades educativas (familias y alumnado) serán informados, asesorados y formados a través de los Centros de



Profesorado de referencia. Además, familias, alumnado y profesorado dispondrán de videotutoriales abiertos en la web <https://www.aeducar.es/> sobre la utilización de la misma.

2. Diseño e implantación de un programa formativo específico sobre:

- Acciones para adecuar las competencias digitales del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
- Atención socioemocional para toda la comunidad educativa.
- Protección de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria, contando con la colaboración de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud, para toda la comunidad educativa.
- Formación metodológica para la impartición del Programa de Integración de Materias (PIM) y en docencia internivelar, y en metodologías que favorezcan el trabajo autónomo del alumnado que, por diversas circunstancias –régimen semipresencial, cuarentena, etc.,- no se encuentre físicamente en el centro educativo.
- Formación de docentes, familias y alumnado en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como en la gestión, uso y administración de la plataforma digital Aeducar.

3.2. Plan de formación específico para el curso 2020-2021

El Plan Anual de Acciones Formativas para el curso 2020-2021 constituirá el conjunto de actuaciones dirigidas a la formación del profesorado que se desarrollarán en el ámbito autonómico durante dicho curso académico, además de todas aquellas que, con carácter nacional e internacional, determine el Departamento competente en materia de educación no universitaria y las que se desarrollen al amparo de las entidades colaboradoras. El contenido del Plan Anual de Acciones Formativas: actividades institucionales, actividades vinculadas a programas educativos y las actividades formativas derivadas de la detección de necesidades recogidas por los Centros de Profesorado dentro de su ámbito de actuación, tendrán como prioridad los ejes formativos mencionados previamente para el curso 2020-2021.

La formación institucional del curso 2020-2021, incluida en el Catálogo de Actividades del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, concederá prioridad a nuevas o diferentes propuestas formativas que se consideren relevantes en función de las circunstancias sociosanitarias detectadas, así como a la adecuación de las competencias digitales del personal docente y a fomentar el uso de metodologías y competencias digitales avanzadas.



a) Plataforma digital educativa Aeducar.

Se diseñarán acciones formativas para el acercamiento de los docentes a la docencia mixta, con el fin de que dispongan de las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de la docencia en los centros educativos bien sea en un espacio presencial o virtual, si fuera necesario.

La creación de Aeducar persigue un objetivo doble:

- Mejorar la capacidad comunicativa entre los centros educativos, el alumnado y las familias en una hipotética situación de nuevo confinamiento.
- Favorecer la adquisición de la competencia digital del profesorado.

Los Centros de Profesorado prestarán a los centros educativos asesoramiento técnico y metodológico de la plataforma Aeducar. Asimismo, diseñarán y organizarán las actividades de formación necesarias para la óptima utilización de la plataforma por los centros, de modo que puedan ofrecer a su alumnado las estrategias necesarias para su uso. Por último, los Centros de Profesorado crearán contenidos y estrategias metodológicas relacionadas con Aeducar, investigando sobre el potencial de la plataforma.

Los Centros de Profesorado a través también de la plataforma Aeducar, ofrecerán la posibilidad de establecer procedimientos para que todas las actividades de formación que se estén desarrollando, ante una situación de alarma sanitaria, se puedan seguir impartiendo online.

Aeducar, también permitirá a los Centros de Profesorado seguir desarrollando el trabajo del Equipo Técnico de Formación de cada Centro de Profesorado, así como ofrecer a sus centros educativos adscritos las actividades de formación previstas en su Plan de Actuación, establecer grupos de profesorado dónde comunicarse entre ellos a través de foros o subiendo materiales, etc.

Además, con esta plataforma, también se permitirá hacer formaciones mixtas, en las que se combine formación presencial con formación a distancia, o la gestión de determinadas formaciones institucionales.

Los centros educativos siguen contando también con recursos adicionales ofrecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que ha cedido los materiales de los cursos de CIDEAD. El Departamento de Educación ha puesto estos materiales a disposición de todos los docentes en Aramoodle, <https://catedu.aragon.es/moodle/> y <https://catedu.aragon.es/moodle/course/index.php?categoryid=424>.

b) Acciones para adecuar las competencias digitales del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.



Se establecerán acciones formativas para el acercamiento del profesorado a la docencia mixta, dotándole de las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de la docencia en los centros educativos ya sea en espacio presencial o virtual.

Desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se aboga por convertir la crisis sanitaria en una oportunidad que pasa por preparar al profesorado para que incorporen en el aula, desde ya, de modo presencial, métodos de enseñanza que tradicionalmente van asociados a la educación no presencial y que atañen a aspectos como las metodologías activas de enseñanza o a los sistemas de evaluación.

Se hará especial hincapié en la actualización de las herramientas tecnológicas para reforzar las competencias digitales del profesorado, generando un volumen de formación adecuado que permita disminuir un tipo de brecha digital que afecta a la comunicación entre el alumnado y el profesorado que no es tecnológicamente competente. Esta digitalización no solo tiene que ir enfocada al conocimiento y la competencia técnica de las plataformas y herramientas de comunicación digital, sino también a su aprovechamiento didáctico en el proceso de aprendizaje.

A través de la convocatoria de Aularagon Verano 2020 y de otras formaciones institucionales que tendrán lugar a lo largo del curso 2020-2021, se ofrecerá formación relativa a la utilización de otras plataformas educativas digitales diferentes a Aeducar.

Los docentes podrán adquirir formación básica sobre el dominio técnico de los recursos (el aula virtual, las videoconferencias, la elaboración de materiales didácticos con recursos virtuales...), así como formación para una utilización didáctica de las herramientas disponibles (la creación de recursos tecnológicos para trabajar de modo cooperativo o el ajustar el uso de las TIC a la atención a la diversidad). El ámbito de las TIC se verá reforzado también a través de acciones formativas específicas.

La situación actual que se está viviendo hace necesaria que la comunidad educativa avance en el proceso de la Transformación Digital Educativa (TDE), que se articula en torno a tres grandes ámbitos de actuación: Organización, Información y Comunicación, y procesos de Aprendizaje, y donde los Centros de Profesorado serán el referente en cuanto a diseño e implantación de herramientas y recursos que favorezcan y permitan la digitalización de la formación.

c) Atención socioemocional para toda la comunidad educativa.

El bienestar emocional del docente es imprescindible para poder gestionar las dificultades emocionales que puede presentar el alumnado cuando se retome la actividad lectiva presencial.

El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado en colaboración con el Servicio de Equidad e Inclusión y con las psicólogas del Grupo de Intervención Psicológica en



Emergencias y Catástrofes (GIPEC) han diseñado un plan de prevención e intervención para garantizar el bienestar emocional en el ámbito educativo tras el confinamiento. Este plan supone dos vías de intervención: apoyo al profesorado y formación.

A) Formaciones para el curso 2020-2021

- a) Formación on line para todo el profesorado en la convocatoria de Aularagon Verano 2020 a través del minicurso “Prevención e intervención que garantice el bienestar emocional en el ámbito educativo” consistente en 8 módulos y dos videoconferencias voluntarias:
1. Autoevaluación y pautas básicas para el autocuidado psicológico del personal docente.
 2. Pautas básicas de comunicación y escucha.
 3. Pautas básicas para abordar situaciones de duelo.
 4. Pautas básicas para normalizar y abordar emociones como miedo, incertidumbre, angustia, tristeza.
 5. Técnicas básicas para gestionar la propia ansiedad y la del alumnado.
 6. Pautas básicas para facilitar la convivencia escolar post-crisis coronavirus.
 7. Pautas básicas para valorar la situación personal del alumnado.
 8. Pautas básicas para afrontar la primera clase con el grupo de alumnos y alumnas tras el confinamiento.

Todo el material de este curso se alojará en Aularagon para que cualquier docente y miembros de la comunidad educativa puedan consultarlo.

- b) La red de orientación será referencia para el asesoramiento necesario relativo al bienestar emocional, no sólo del alumnado, sino de toda la comunidad educativa. Es por ello que se hace necesaria una formación específica sobre cómo brindar ese asesoramiento y apoyo y como crear sinergias de acción dentro de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- Esta formación para la Red Integrada de Orientación Educativa se retransmitirá por streaming en la primera quincena del mes de septiembre de 2020 desde el Centro de Profesorado Juan de Lanuza de Zaragoza, en horario de 9 a 14 horas. Los contenidos serán:
1. La comunicación en tiempos de crisis.
 2. Problemas con los que podemos encontrarnos con el alumnado, las familias y el profesorado (miedos por la situación vivida, incertidumbre, gestión de duelos, emociones, situación familiar...)
 3. Nuevos sentimientos: Temores y exigencia profesional, conflictos en el centro educativo...
 4. Pautas de autocuidado psicológico: gestión del estrés y del contagio emocional.

Los materiales relativos a estas formaciones que estén alojados en Aularagón estarán disponibles para que todos los miembros de la comunidad educativa de los centros educativos, así como sus asociaciones de madres y padres y sus federaciones, puedan consultarlos, utilizarlos y por ende formarse en estas temáticas. Además, dichos materiales serán facilitados a todos estos agentes al inicio del curso 2020-2021 para poder trabajar su contenido y formar al alumnado en las cuestiones mencionadas.



B) Formaciones previstas para el curso 2020-2021

- Formación previa al inicio de curso, donde se abordarán contenidos relacionados tanto con la autoevaluación y el autocuidado psicológico del personal docente como con pautas básicas de comunicación y escucha, situaciones de duelo, emociones como miedo, incertidumbre, angustia o tristeza, técnicas básicas de gestión de la propia ansiedad y la del alumnado, convivencia escolar post-crisis coronavirus y un módulo final centrado en pautas básicas para afrontar la primera clase con el grupo de alumnos y alumnas tras el confinamiento, objetivo principal de dicha formación.
- Si existe demanda por parte de la comunidad educativa, replicar y realizar formación similar a la que tendrá lugar en septiembre de 2020.
- Formación sobre metodologías que permitan un aprovechamiento del escenario semipresencial y el trabajo autónomo del alumnado de algunos niveles educativos.
- Replicar la formación online de Aularagon Verano, en la primera convocatoria en el curso 2020-2021 de los cursos de Aularagon.
- Formación presencial para los tutores y tutoras de diferentes etapas educativas sobre gestión emocional.
- Formación sobre la metodología Flipped Classroom especialmente dirigida al colectivo docente cuyo alumnado va a intercalar períodos presenciales con otros de trabajo autónomo.

d) Protección de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria para toda la comunidad educativa.

El profesorado y la comunidad educativa deben estar informados y formados en relación con los riesgos derivados de la alerta sanitaria por COVID-19, de modo que puedan adecuar sus actuaciones a las recomendaciones sanitarias con el fin de prevenir contagios y colaborar en la contención de la difusión del virus.

Para ello, se planifica formación on line para todo el profesorado en la primera convocatoria de Aularagon a través del curso “Salud y prevención de riesgos en la escuela en el curso 2020-21”.

Los materiales relativos a esta y otras formaciones que estén alojados en Aularagón estarán disponibles para que todos los miembros de la comunidad educativa de los centros educativos, así como sus asociaciones de madres y padres y sus federaciones, puedan consultarlos, utilizarlos y por ende formarse en estas temáticas. Además, dichos materiales serán facilitados a todos estos agentes al inicio del curso 2020-2021 para poder trabajar su contenido y formar al alumnado en las cuestiones mencionadas.



e) Formación metodológica para la impartición del Programa de Integración de Materias (PIM), en docencia internivelar y en metodologías que favorezcan el trabajo autónomo del alumnado.

Los centros educativos que se adhieran voluntariamente al Programa de Integración de Materias recibirán asesoramiento y apoyo por parte de los Centros de Profesorado para facilitar las actuaciones necesarias en relación con el programa, tales como dotarlos de herramientas metodológicas para elaborar las programaciones y garantizar la correcta aplicación de las mismas en el aula.

Los centros que realicen el Programa de Integración de Materias podrán incluir en su Plan de Formación de Centro actividades formativas orientadas a cuestiones relacionadas con la implementación del programa.

Asimismo, y con el fin de impregnar al trabajo virtual de las virtudes niveladoras y democratizadoras de la escuela presencial, se fomentará la formación en metodologías que permitan abordar con garantías los períodos de trabajo autónomo del alumnado derivado de situaciones de no presencialidad, cuarentena, etc. La formación en clases invertidas –Flipped Classroom-, comunidades virtuales, contenidos digitales, grabación y edición de vídeos explicativos, etc., pretende garantizar un sistema educativo estable basado en la equidad y la igualdad de oportunidades en un contexto en el que se ha demostrado que los efectos educativos de la pandemia han sido mucho mayores en los sectores más vulnerables. La formación en metodologías que ayuden al profesorado –y al alumnado- a abordar períodos de no presencialidad puede consolidar esa equidad y contribuir a fomentar la autonomía y curiosidad del alumnado, su trabajo colaborativo, su pensamiento crítico y a diversificar sus fuentes de conocimiento.

f) Formación de docentes, familias y alumnado en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como en la gestión, uso y administración de la plataforma digital Aeducar.

Los centros educativos desempeñan un papel clave en el desarrollo y progreso de la sociedad. Tienen encomendada la función docente y orientadora del alumnado, lo que exige el tratamiento de sus datos personales junto a los de otros colectivos como familias o docentes. Los centros educativos, en su tarea de hacer efectivo el derecho fundamental a la educación que constituye su razón de ser, también han de observar el derecho fundamental a la protección de los datos de carácter personal que, al no constituir su actividad principal, en ocasiones genera dudas sobre la interpretación y aplicación de su regulación. Las Administraciones y los centros educativos son los responsables del tratamiento de los datos y deben formar sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente. Por todo ello se diseñarán y llevarán a cabo formaciones en este ámbito que den respuesta a las necesidades de los centros educativos y a la legislación vigente en materia de protección de datos y administración electrónica.



4.- ESCENARIOS POSIBLES DE INICIO Y DESARROLLO DEL CURSO ESCOLAR.

Se determinan tres posibles escenarios dependiendo de la evolución de la situación epidemiológica.

Escenario 1. Corresponde a lo que se denomina nueva normalidad, en el que el riesgo de contagio de la enfermedad es relativamente bajo y la capacidad de control de los posibles focos elevada.

En este escenario, la evolución de la pandemia permite que las actividades formativas se lleven a cabo de manera presencial incorporando medidas higiénico-preventivas y organizativas. Para la reapertura y funcionamiento de los Centros de Profesorado se estará a lo dispuesto en la guía de medidas prevista como Anexo I de este documento y a la Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

Los Centros de Profesorado deben partir de este escenario 1 para la organización del curso escolar de acuerdo con la situación epidemiológica existente en el momento y previendo medidas que faciliten, caso de ser necesario, el paso a los siguientes escenarios:

Escenario 2.

- a) Debido al aumento de la transmisión comunitaria o a nuevos brotes, las autoridades sanitarias dictaminan la necesidad de cierre transitorio de una o varias aulas y/o de uno o varios Centros de Profesorado o su Equipos Territoriales de Formación del Profesorado. La atención formativa presencial continúa siendo el modelo básico, que se complementa con la formación a distancia como herramienta auxiliar.
- b) Cuando en un Centro de Profesorado se detecte alguna situación de riesgo por haberse identificado alguna persona entre las asistentes a las actividades formativas o el personal del Centro de Profesorado, o bien contagiada o relacionada con alguna persona de su entorno familiar que lo esté. Las autoridades sanitarias determinarán las medidas a adoptar, que podrán consistir en el aislamiento en su domicilio de la persona afectada y la vigilancia del grupo de relación.

En este escenario la actividad formativa que se vea afectada por ello, adoptará las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad a distancia por las personas que deban permanecer en su domicilio.



Escenario 3. No es posible la actividad formativa presencial en todo el Centro de Profesorado en algún momento del curso 2020-2021 debido a la aparición de algún brote que obligue al confinamiento. Se puede dar, bien de forma generalizada (en todos los ámbitos educativos), bien individualizada en un Centro de Profesorado y/o Equipo Territorial de Formación del Profesorado, debiendo procederse en cualquiera de los casos al cierre temporal del Centro de Profesorado.

En este tercer escenario se estará a lo que determine el protocolo de actuación que establezcan las autoridades sanitarias, que indicará las medidas de prevención y control necesarias debido al nuevo brote. Ante este escenario, se implantará el sistema de formación a distancia que se haya determinado por cada Centro de Profesorado en su Plan de Actuación anual.

Cada Centro de Profesorado, deberá prever en su Plan de Actuación anual, las medidas a adoptar ante cada uno de los escenarios mencionados previamente.